

ANUNCIO

Extracto publicación bases de la convocatoria Campaña bonos por adhesión voluntaria para los comercios locales y para el consumidor 2024.

Acuerdo por Resolución de Alcaldía 2024-0194 de fecha 02/02/2024, por el que aprueba la convocatoria de regula la Campaña bonos por adhesión voluntaria para los comercios locales y para el consumidor en el ejercicio de 2024, por parte del Ayuntamiento de L' Alcúdia de Crespins dirigidas al comercio local e impulso al comercio, en aquellos establecimientos ubicados en el término municipal de L' Alcúdia de Crespins.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del/los siguiente subvención de concesión directa de las Ayudas Paréntesis, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>), convocatoria aprobada, en sus respectivas bases, por acuerdo de resolución de Alcaldía núm 2024-00000 de fecha 02/02/2024.

1ªPersonas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas establecimientos que estén ubicados con carácter permanente en el término municipal de L' Alcúdia de crespins y que corresponda con el epígrafe (IAE) que es corresponde con algún contemplado en el Anexo I.

2ª Bases reguladoras: Consultar bases completas en:

<https://alcudiadecrespins.sedelectronica.es/board/975b37c8-f59b-11de-b600-00237da12c6a>

<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

3ªCuantía de la ayuda

La cuantía destinada a atender esta subvención, financiadas con cargo de la aplicación presupuestaria 43000.47900 del vigente presupuesto 2024.

4ªProcedimiento

La cuantía de la ayuda será:

a) - Se posará a disposición de la ciudadanía un total de 850 bonos, divididos a su vez en 500 bonos a un precio de venta de 10€ y otros 350 bonos a un precio de venta de 20€.



Estos bonos darán un valor a su portador/a de el doble de su precio, es decir, 20€ y 40€, para la adquisición de bienes y servicios de consumo en la red de establecimientos adheridos.

- Los bonos serán adquiridos por los ciudadanos mayores de 18 años empadronados en l'Alcúdia de Crespins. Cada ciudadano podrá adquirir un número de bonos el valor final de compra del cual no exceda los 40€ (valor máximo/final de 80€) aportando el DNI y registrándose en la web de la entidad bancaria participante de la campaña. Se utilizará la tarjeta bancaria como sistema de pago.
- Los bonos serán descargados a través de la entidad bancaria. Al realizar la compra de los bonos, el ciudadano recibirá un "localizador" que le llegará por correo electrónico o por mensaje de texto al móvil.
- Se establece un periodo para el uso de los bonos de tres meses a partir de la publicación en el BOP de las bases de esta campaña.

En ningún caso el importe de las ayudas podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los beneficiarios.

5ª Plazo de presentación de solicitudes: de 5 Días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Valencia y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de L'Alcúdia de Crespins.

Lo que se publica para general conocimiento y con cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.3) b) de la Ley 38/2003, de la Ley General de Subvenciones.

En L'Alcúdia de Crespins, a fecha de la firma.

El Alcalde

(Según codificación al margen, firma electrónicamente)

Francisco Javier Sicluna Lletget

